

**BASES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION INDEFINIDA A JORNADA COMPLETA DE UN/A FORMADOR/A DE TALLER PARA EL CENTRO DE APOYO A LA INTEGRACION DE CARDEO (MIERES), CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DE PUESTOS DE TRABAJO A ESTABILIZAR EN BASE A LA TASA DE REPOSICION ESPECIFICA DE LA DISPOSICION ADICIONAL CUARTA DEL REAL DECRETO-LEY 32/2021 DE 28 DE DICIEMBRE. Referencia: Estabilización formador/a Cardeo 2023.**

### Objeto

En fecha 26 de septiembre de 2023 el representante legal de FUCOMI aprobó la oferta de empleo de puestos de trabajo a estabilizar en base a la tasa de reposición específica de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. En dicha oferta figura un puesto de formador/a de taller para el Centro de Apoyo a la Integración de Cardeo (Mieres), a cubrir mediante contrato indefinido, por ello, se procede a realizar la presente convocatoria para dicho puesto.

Por las presentes bases se regirá el proceso de selección y contratación mediante contrato indefinido de un/a formador/a de taller para el Centro de Apoyo a la Integración de Cardeo.

Puesto	Especificaciones	Número de puestos ofertados
Formador/a de taller en el Centro de Apoyo a la Integración de Cardeo (Mieres). Referencia: Estabilización formador/a Cardeo 2023.	Impartir y desarrollar los programas de formación ocupacional correspondientes, u otros similares, a los/as usuarios/as con discapacidad asistentes al Centro de Apoyo a la Integración; igualmente, colaborará en el desarrollo de actividades del centro relacionadas con su disciplina.	1 puesto

1

### Requisitos de los/as aspirantes

En todo caso los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto de trabajo y que se adjunta a las presentes bases.

Tener nacionalidad española o nacionalidad de estados miembros de la Unión Europea o de otro país que permita la libre circulación de trabajadores o nacionalidad de otros estados, siempre que se acredite tener residencia legal en España de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España; todo ello, de forma que permita trabajar y formalizar un contrato laboral en España.

### Solicitudes y presentación de documentación.

Los/as interesados/as deberán enviar al siguiente correo electrónico: [formadorcardeo@fucomi.com](mailto:formadorcardeo@fucomi.com) la solicitud para participar en el proceso de selección haciendo mención en la misma al puesto al que se presenta junto con la referencia, y ello en el modelo que se adjunta a las presentes bases, además, junto a la solicitud se deberá presentar curriculum vitae acreditado. Al objeto de la acreditación se remitirá también copia de la documentación que se indica en los párrafos siguientes.

El plazo de presentación de solicitudes y curriculum vitae acreditado será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, no se admitirán solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha.

La experiencia se acreditará mediante copia de contratos laborales y certificado de vida laboral expedida por la Seguridad Social, las actividades por cuenta propia se acreditarán mediante la documentación que acredite el tipo de actividad, certificaciones, declaraciones tributarias y vida laboral expedida por la Seguridad Social.

La titulación y lo referido a otra formación se acreditará mediante copia de diplomas, títulos o certificados de dicha titulación o formación. En el caso de la formación además también deberán figurar el número de horas.

Para la valoración de méritos, se tendrán en cuenta aquellos méritos acreditados por el/la candidato/a en la fecha de presentación de la solicitud y documentación para participar en el proceso de selección.

Solamente se tendrán en consideración aquellos méritos que estén suficientemente acreditados.

La documentación acreditativa presentada será objeto de comprobación antes de la contratación, debiendo aportar originales de la misma. La presentación de la solicitud o incluso la superación de las pruebas, no crea ningún derecho en el caso de incumplimiento de requisitos, inexactitud o falsedad de la documentación o en caso de no aportar en su momento los citados originales.

Los requisitos establecidos se deberán reunir a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del contrato.

En todo caso serán excluidos/as los/as candidatos/as que no presenten su solicitud en los plazos o forma aquí establecidos, así como también serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos o no acrediten convenientemente su curriculum vitae.

### **Tribunal**

De conformidad con los principios de imparcialidad y profesionalidad, se designan tres personas integrantes del tribunal y que estará compuesto por un presidente, un secretario y un vocal, igualmente, se designa un suplente, que actuará en sustitución de cualquiera de los anteriores, ostentando en las reuniones el cargo de la persona a la que sustituya, en concreto, el tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

D. Antonio Alvarez Alvarez, D.N.I.: \*\*\*8275\*\* que actuará en calidad de presidente.

D. Rafael Rodríguez Rodríguez D.N.I.: \*\*\*9740\*\* que actuará en calidad de secretario.

Dña. Ana Rosa Arce Menéndez D.N.I.: \*\*\*0472\*\* que actuará en calidad de vocal.

Suplente: Dña. Raquel Camporro Rodríguez D.N.I.: \*\*\*6826\*\* que actuará como suplente de cualquiera de los anteriores.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Serán causas de abstención de sus miembros, las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho tribunal será el encargado de la realización y desarrollo de las distintas pruebas, valoración de las mismas y examen de la documentación presentada por los candidatos, así como resolución de las reclamaciones que durante el proceso se puedan plantear.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario, o en su caso, de quien le sustituya.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

### **Proceso de selección**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en la página web de FUCOMI [www.fucomi.com](http://www.fucomi.com) se publicará una lista con las personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión y otorgando un plazo de 5 días laborables, desde dicha publicación, para la subsanación de defectos.

### **Selección:**

#### **PRUEBA TIPO TEST**

Dicha prueba será mediante test con cuatro respuestas posibles en las que únicamente una será correcta y versará sobre conocimientos de los centros de apoyo a la integración. Será puntuada entre 0 y 72 puntos.

Dicha prueba será eliminatoria, con lo cual, será necesaria la obtención de una puntuación mínima de 20 puntos para superar la misma. Aquellos/as candidatos/as que no superen la citada puntuación mínima no pasarán a la fase de valoración de méritos.

#### **VALORACION DE MERITOS**

##### **A.- Méritos profesionales:**

A.1.- 0,500 puntos por cada mes de trabajo en FUCOMI, hasta un máximo de 6 años, en el puesto ofertado (formador/a de taller en Centros de Apoyo a la Integración).

A.2.- 0,125 puntos por cada mes de trabajo hasta un máximo de 6 años, como formador/a de taller o monitor/a de taller en Centros de Apoyo a la Integración en otras administraciones

públicas, sus organismos y entes públicos o resto del sector público institucional que no sea FUCOMI.

Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores sub-apartados (A.1, A.2) cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose, en cada caso, la superior a ellas.

Para el tiempo de servicios prestados a tiempo parcial, se tomarán los días que figuren en la vida laboral de la Seguridad Social.

En el caso de personal indefinido no fijo por sentencia judicial y siempre que dicha sentencia sea anterior a la publicación de las bases de selección, se valorará todo el periodo comprendido en la sentencia que le haya reconocido tal condición, con independencia de que el cumplimiento de la misma haya implicado un cambio de la naturaleza jurídica del puesto desempeñado.

### **B.- Otros méritos:**

#### **B.1.- Cursos:**

1 punto por cada 100h de formación relacionadas con atención a personas dependientes realizadas en los 6 últimos años, con el tope de 5 puntos.

Quedará seleccionado/a el candidato/a que obtenga la mayor puntuación, sumada la prueba tipo test y los méritos, quedando como reservas el resto de candidatos/as por orden de puntuación. Si por cualquier motivo resulta imposible la cobertura del puesto con el candidato/a seleccionado/a se seguirá llamando a los/as reservas por orden de puntuación hasta cubrir el puesto.

En el caso de producirse empates los mismos serán resueltos a favor del candidato/a que acredite la experiencia profesional relacionada más reciente. En el caso de persistir el empate, el mismo será resuelto mediante sorteo.

### **Finalización del procedimiento**

Finalizado el proceso selectivo, se levantará acta del proceso y se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la página web de FUCOMI [www.fucomi.com](http://www.fucomi.com) y en el portal de transparencia del Principado de Asturias [www.asturias.es](http://www.asturias.es) un listado con la calificación final de los aspirantes admitidos por orden de puntuación. Una vez publicado dicho listado se concederá un plazo de 5 días naturales para que se formulen las reclamaciones pertinentes que serán resueltas por el tribunal, sin que ello interrumpa el desarrollo del proceso selectivo y de contratación del personal, dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente de su publicación en la página web de FUCOMI. Igualmente, dicho listado se elevará al órgano competente para la suscripción del correspondiente contrato laboral de acuerdo con el orden de puntuación.

### **Contratación.**

El/la candidato/a seleccionado/a será convocado/a por FUCOMI para aportar la documentación necesaria al objeto de formalizar el correspondiente contrato de trabajo. En todo caso dicha contratación estará condicionada a la preceptiva autorización de los órganos


competentes del Principado de Asturias, no realizando la contratación si no se cuenta con la señalada autorización o bien el/la candidato/a no aporta la documentación requerida.

La modalidad de contratación será un contrato indefinido como formador/a de taller vinculado al Centro de Apoyo a la Integración de Cardeo con la retribución establecida en el convenio colectivo de FUCOMI.

### **Bolsa de empleo**

Una vez cubierto el puesto aquí ofertado de acuerdo con el procedimiento arriba indicado, quedará constituida una bolsa de empleo temporal compuesta por los/as aspirantes admitidos/as que figuran en el listado publicado con la calificación final por orden de puntuación. La bolsa de empleo será específica y temporal para cubrir la eventual vacante temporal que se pudiera producir únicamente en este puesto. La bolsa tendrá una validez temporal, de forma que, si durante los posteriores doce meses a la contratación se produjese, ya sea por razones legales o pactadas, la extinción de la relación laboral concertada, se acudiría a ella para cubrir el puesto de trabajo por el mismo orden de puntuación de los/as candidatos/as. Sin embargo, si la vacante se produjese una vez transcurridos doce meses desde la inicial contratación, la misma será cubierta a través de una nueva convocatoria y nuevo proceso de selección. No serán incluidos en dicha bolsa los/as candidatos/as que con anterioridad a la constitución de dicha bolsa renunciaron al puesto, igualmente, también serán excluidos de forma definitiva de dicha bolsa, los/as candidatos que, figurando en las misma, en algún momento de la vigencia de la bolsa, se les ofrezca el puesto y renuncien al mismo.

### **Protección de datos**



A los efectos previstos en el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos de FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS (FUCOMI), con dirección en Pozo San José, s/n, 33610 Turón-Mieres. La finalidad de este tratamiento de datos será la correspondiente a la selección y contratación de personal para el puesto aquí ofertado. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos.

La legitimación del tratamiento de los datos personales encuentra su fundamento en el consentimiento del interesado. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los tratamientos anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el párrafo anterior.

Si se desea ejercitar el derecho de acceso, supresión, oposición, limitación del tratamiento y/o portabilidad de los datos de carácter personal deberá realizarse mediante un escrito dirigido al Responsable de Seguridad en la siguiente dirección: Pozo San José, s/n, 33610 Turón – Mieres.



## Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la página web de FUCOMI [www.fucomi.com](http://www.fucomi.com), en el portal de transparencia del Principado de Asturias [www.asturias.es](http://www.asturias.es), así como, en la web “trabajastur” del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias [www.asturias.es/trabajastur](http://www.asturias.es/trabajastur).

Turón, 12 de diciembre de 2023. El Representante Legal de FUCOMI.

6



**Perfil puesto: Formador/a de Taller Centro Apoyo a la Integración Cardeo. Referencia: Estabilización formador/a Cardeo 2023.**

**Descripción del Puesto:**

**Impartir y desarrollar los programas de formación ocupacional correspondientes, u otros similares, a los/as usuarios/as con discapacidad asistentes al Centro de Apoyo a la Integración; igualmente, colaborará en el desarrollo de actividades del centro relacionadas con su disciplina.**

**Requisitos de los aspirantes:**

**Licenciado en Psicología o Pedagogía o diplomado en Magisterio o Educador/a Social o Terapeuta Ocupacional.**

**Conocimientos y/o experiencia en trabajos con madera: carpintería, marquetería, restauración del mueble u otros similares.**

7



**MODELO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA, MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO DE UN PUESTO DE FORMADOR/A DE TALLER PARA EL CENTRO DE APOYO A LA INTEGRACION DE CARDEO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO DE PUESTOS DE TRABAJO A ESTABILIZAR EN BASE A LA TASA DE REPOSICION ESPECIFICA DE LA DISPOSICION ADICIONAL CUARTA DEL REAL DECRETO-LEY 32/2021 DE 28 DE DICIEMBRE Referencia: Estabilización formador/a Cardeo 2023.**

D./Dña.....

D.N.I.....

Domicilio.....

Teléfono.....

**EXPONE**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para cubrir un puesto de formador/a de taller para el Centro de Apoyo a la Integración de Cardeo, está interesado/a en presentarse para dicho puesto de trabajo:

**Referencia puesto: Estabilización formador/a Cardeo 2023.**

Por ello,

**SOLICITA**

Ser admitido/a al proceso de selección, a cuyo fin adjunta los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos, así como el curriculum vitae acreditado.

8

A los efectos previstos en el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos de FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS (FUCOMI), con dirección en Pozo San José, s/n, 33610 Turón-Mieres. La finalidad de este tratamiento de datos será la correspondiente a la selección y contratación de personal para el puesto aquí ofertado. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos.

La legitimación del tratamiento de los datos personales encuentra su fundamento en el consentimiento del interesado. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los tratamientos anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el párrafo anterior.

Si se desea ejercitar el derecho de acceso, supresión, oposición, limitación del tratamiento y/o portabilidad de los datos de carácter personal deberá realizarse mediante un escrito dirigido al Responsable de Seguridad en la siguiente dirección: Pozo San José, s/n, 33610 Turón – Mieres.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: D./Dña. ....